

# **Pdel Fondo Bursátil en Dólares**

*PROSPECTO Y CONTRATO*

*DE FONDO DE INVERSIÓN*

*Febrero 2,007*

*Agente Administrador del Fondo:*

*Portafolio de Inversiones, S.A.*

## *Contenido*

*II. Notas Generales*

*III. El Agente Administrador*

*a) Nombre, Domicilio y teléfono del Agente Administrador*

*b) Obligaciones y Derechos de los Administradores del Fondo*

*IV. Información General del Fondo*

*a) Tipo de Fondo*

*b) Ventajas y Desventajas del Fondo*

*c) Cartera de Inversiones del Fondo*

*d) Desinversiones*

*e) Forma de Reparto de Beneficios a Inversionistas*

*f) Duración del Fondo*

*V. Lugar donde se realizan las inversiones y montos mínimos de inversión*

*VI. Comisiones o servicios a las que el Inversionista está sujeto*

*VII. Modalidades de suscripción, tenencia y reembolso de las Unidades de Participación del Fondo*

### *VIII. Estructura Jurídica y el Certificado de Operación de Compra*

*IX. Forma y plazos para calcular el Valor Actual Neto del Fondo y el Valor de las Unidades de Participación del inversionista*

X. Forma y Causas de disolución del Fondo

## I. Resumen

Es un Fondo Abierto, que realiza inversiones diversificadas en títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas por el país donde se opere toda vez sean emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

### ***Unidades de Participación Ofrecidas***

Las Unidades de Participación tienen un valor inicial de US\$ 1,000.00. Dicho valor aumenta o disminuye diariamente, según el Valor Actual Neto (VAN) de las inversiones. Cada fin de mes, después de la distribución de los rendimientos, vuelve a su valor inicial de US\$ 1,000.00.

### ***Inversión Mínima Inicial***

La inversión mínima inicial es de US\$ 2,000.00, y las inversiones subsecuentes pueden ser de cualquier cantidad.

### ***Permanencia Mínima***

El plazo de permanencia mínima es de 365 días.

### ***Agente Administrador***

**Portafolio de Inversiones, S.A.** es el Agente Administrador de Pdel Fondo Bursátil en Dólares, quien cuenta con muchos años de experiencia bursátil, además de ser Miembro Fundador de la Bolsa de Valores Nacional, S.A.

### ***Remuneración por Manejo***

El Agente Administrador recibe cada trimestre una remuneración del 0.75% anual más IVA, la que se calcula diariamente sobre el valor diario del Fondo.

### ***Rendimientos***

Los rendimientos que reciba el inversionista dependerán del rendimiento neto del total de la cartera. El inversionista indicará su preferencia del destino de su

rendimiento, ya sea reinvertirlo o retirarlo a fin de trimestre, lo que deberá indicar en la fecha de la primera inversión.

**EL VALOR O PRECIO DE MUCHOS DE LOS TÍTULOS VALORES EN QUE INVIERTA EL FONDO FLUCTUARA (APRECIÁNDOSE O DEPRECIÁNDOSE) DEBIDO A MÚLTIPLES FACTORES. EL PRECIO DE DICHOS TÍTULOS VALORES VARIARA COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA COMPAÑÍA EN QUE SE INVIERTA, SEGÚN EL ESTADO DEL MERCADO EN GENERAL Y DE ACUERDO AL AMBIENTE POLÍTICO Y ECONÓMICO DEL O LOS PAÍSES EN LOS CUALES SE INVIERTA O LLEVEN A CABO SUS NEGOCIOS DICHAS EMPRESAS. DE IGUAL FORMA EL PRECIO DE DICHOS TÍTULOS FLUCTUARA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LAS TASAS DE INTERÉS LAS CUALES SON EL RESULTADO DE NUMEROSOS FACTORES POLÍTICOS Y/O ECONÓMICOS. ASI MISMO, LA EVOLUCIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS EMISORES AFECTARA EL PRECIO DE LOS TÍTULOS EMITIDOS POR LOS MISMOS. ESTE FONDO NO ESTA DISEÑADO PARA AQUELLOS INVERSIONISTAS QUE PRETENDAN UNA RENTA PERIÓDICA DEBIDO A LAS FLUCTUACIONES DE PRECIOS ANTES MENCIONADA. ESTE FONDO ÚNICAMENTE ESTA DIRIGIDO HACIA INVERSIONISTAS QUE COMPRENDEN LA NATURALEZA VOLÁTIL DE LAS INVERSIONES.**

**NINGUNA PERSONA CIUDADANA O RESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PUEDE INVERTIR EN ESTE FONDO.**

## **II Notas Generales**

### ***¿Qué es PdeI Fondo Bursátil en Dólares?***

Es un conjunto de patrimonios pertenecientes a varios inversionistas, cuyo derecho de propiedad se representa mediante un Certificado de Inversión en dólares, administrado por un Agente Administrador al cual se le atribuyen las facultades de dominio sin ser propietaria del fondo. El dinero recibido se invierte en activos financieros de Renta Fija y/o en valores cotizados de Renta Variable inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país toda vez que hayan sido emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América, o en la moneda de curso legal del país, buscando la mayor seguridad para los inversionistas. Así de esta manera el inversionista puede conseguir una diversificación en sus ahorros en activos financieros emitidos en dólares. PdeI Fondo Bursátil en Dólares es un instrumento de ahorro que permite al inversionista acceder al mercado financiero y bursátil nacional e internacional en las condiciones más favorables y en el largo plazo se convierte en una herramienta de crecimiento de su patrimonio.

### ***Objetivo del Fondo***

El objetivo del Fondo es maximizar el valor de todas las inversiones recibidas de los inversionistas, a través de la administración de una cartera de inversiones. El

rendimiento total se espera que sea superior al que se puede alcanzar a través de otras alternativas de inversión, que toman posiciones de mayor riesgo comparativo. Las inversiones en el Fondo brindarán a sus propietarios un rendimiento global que comprenderá rendimientos provenientes de los intereses cobrados por el Fondo y la apreciación en el valor de las inversiones del Fondo. No existe garantía alguna de que el Fondo pueda lograr alcanzar este objetivo.

### *¿Quiénes pueden participar?*

La inversión en el Fondo está orientada hacia personas individuales o jurídicas, pequeños o grandes inversionistas, dentro del contexto de una cartera diversificada en títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, toda vez que hayan sido emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América o en la moneda de curso legal del país. Dichas personas pueden participar haciendo una inversión inicial de la cantidad que deseen, con monto mínimo de US\$ 2,000.00, con plazo indefinido, pero con un mínimo de permanencia de 365 días. Es ideal para los inversionistas que no requieren de su capital en el corto plazo, sino que quieren tener un ahorro a largo plazo y que deseen maximizar el potencial de crecimiento de su patrimonio por medio del Fondo, y todos aquellos que deseen diversificar su riesgo.

### **III. El Agente Administrador**

**Portafolio de Inversiones, S.A.** es miembro y socio fundador de la Bolsa de Valores Nacional, S.A., cuenta con más de 19 años de experiencia bursátil y con frecuencia se ha mantenido entre las Casas de Bolsa con mayor volumen de operaciones. **Portafolio de Inversiones, S.A.** no se dedica a ninguna otra actividad que no sea la de Agente de Valores en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., por lo que se especializa en el campo bursátil. Su cartera de clientes está conformada por inversionistas institucionales y privados, los cuales han logrado encontrar en **Portafolio de Inversiones, S.A.** a un aliado, ya que es una casa de bolsa independiente, que no pertenece a ningún grupo financiero que opere en el país y su actuación se basa en obtener los mejores resultados para sus clientes. Desde su fundación **Portafolio de Inversiones, S.A.**, no ha actuado en defensa ni en contra de los intereses de ningún sector específico, su objetivo siempre ha sido servir con eficiencia y honradez los intereses de cada uno de sus clientes. Además sus ejecutivos cuentan con muchos años de experiencia en el campo financiero tanto en el mercado local como internacional (más de 19 años) y realizan un trabajo de atención personalizada hacia el cliente.

Desde el 8 de junio de 1998, **Portafolio de Inversiones, S.A.** es Agente Administrador de PdeI Fondo Bursátil. Los activos administrados en dicho fondo a la fecha, suman más de cien millones de quetzales (Q.100,000,000.00). Adicionalmente, a partir de junio de 1,999 empezó a operar PdeI, Fondo de Valores del Estado.

Nombre, Domicilio y teléfono del Agente Administrador:

**Portafolio de Inversiones, S.A.**, con domicilio en la Diagonal 6, 10-01 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas, Torre II oficina 1102, con número de teléfono PBX 2336-5444, y número de fax 2336-5445, e-mail: ,

Obligaciones y Derechos del Agente Administrador de Pdel Fondo Bursátil en Dólares:

Las siguientes son obligaciones mínimas de **Portafolio de Inversiones, S.A.** en su carácter de Agente Administrador del Fondo:

1) Invertir los recursos del Fondo a nombre y por cuenta de **Portafolio de Inversiones, S. A.** en títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, toda vez que hayan sido emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América o en la moneda de curso legal del país, que a su juicio crea conveniente.

2) Mantener y llevar la Contabilidad del Fondo, la cual **Portafolio de Inversiones, S. A.** llevará por aparte de la suya propia, de acuerdo con el Código de Comercio y la Ley de Mercado de Valores y Mercancías.

3) Delegar total o parcialmente la administración del Contrato de Fondo de Inversión a una o más entidades en el extranjero según crea conveniente.

4) Calcular diariamente el Valor Actual Neto (VAN) de las Unidades de Participación del inversionista en el Fondo, así como proveer y hacer pública dicha información.

5) **Portafolio de Inversiones, S. A.** está obligado a preparar y enviar los siguientes informes al Inversionista:

5.1) Un estado de cuenta mensual, el cual será enviado en un período no mayor de quince días después del cierre mensual.

5.2) Un estado mensual con la composición de la cartera del Fondo.

5.3) Un informe anual del Fondo, con un detalle de las inversiones.

5.4) Prospectos o cambios al prospecto subsiguientes, en caso existiera algún cambio.

6) Asegurar que el Fondo disponga de un flujo de caja suficiente para responder de sus obligaciones. Los retiros a los inversionistas les serán entregados en un plazo de 15 días hábiles, después de presentada la solicitud de recompra por el inversionista. En el caso extraordinario que el Fondo no contara con liquidez disponible en determinado momento, por estar completamente invertido, y debido a un retiro masivo de inversionistas, el Fondo tiene un plazo de hasta 60 días hábiles, a partir de la fecha en que los inversionistas soliciten el retiro, para obtener la liquidez necesaria. Durante este

plazo el Agente Administrador saldrá a vender al mercado, los títulos valores necesarios para cubrir los retiros que sean solicitados en ese momento.

7) Actuar y ejercer como Agente Administrador, las siguientes funciones:

7.1) Mantener un registro de datos de los participantes del Fondo que incluya su identificación y demás datos personales.

7.2) Establecer diariamente el número y el valor de cada una de las Unidades de Participación del Fondo en circulación.

7.3) Mantener el control de la distribución por pago de rendimientos a los participantes en el Fondo, así como las reinversiones de los rendimientos que éstos decidan realizar.

7.4) Llevar el control de las Unidades de Participación de los inversionistas del Fondo en circulación y responder frente a los participantes de su existencia o entrega en un plazo máximo de sesenta días hábiles, en el caso de que lo solicite.

8) Cobrar oportunamente los dividendos, intereses y cualesquiera otros rendimientos de los valores del Fondo.

9) Llevar el control de los gastos de administración del Fondo.

10) Diseñar y administrar la forma en que se venderán las Unidades de Participación de los inversionistas.

Los siguientes son derechos de **Portafolio de Inversiones, S.A.** en su carácter de Agente Administrador del Fondo:

1) **Portafolio de Inversiones, S.A.**, recibirá una remuneración por servicios administrativos, la cual cobrará y debitará mensualmente a cada inversionista. Emitirá la factura correspondiente en quetzales cada mes y será enviada junto con el estado de cuenta.

#### **IV. Información General del Fondo**

##### Tipo de Fondo:

**Pdel Fondo Bursátil en Dólares** es un Fondo Abierto, quiere decir que no tiene un límite para recibir inversionistas, por lo que su volumen dependerá de la demanda que exista de parte de inversionistas para participar en el Fondo. En situaciones especiales **Portafolio de Inversiones, S.A.**, puede reservarse el derecho de admisión al Fondo, de acuerdo a los intereses de los inversionistas vigentes y la política que fije el Fondo.

##### Ventajas y Desventajas del Fondo:

## 1) Ventajas:

### 1.1) Diversificación:

La diversificación es una ventaja que le permite al inversionista minimizar la mayor parte del riesgo asociado con los movimientos que existen en las inversiones concentradas en un solo título. PdeI Fondo Bursátil en Dólares es un excelente vehículo para acceder a esta herramienta de gestión de riesgo, pues le permite invertir en una parte proporcional de muchos más valores a diferentes plazos de los que se podría permitir un inversionista particular aislado.

### 1.2) Administración Especializada:

La administración especializada le ofrece al inversionista una mayor confiabilidad, pues la decisión de inversión estará en manos de expertos que buscarán el mayor rendimiento sobre sus inversiones.

### 1.3) Rentabilidad:

La inversión diversificada permite obtener un mejor rendimiento del que el inversionista particular probablemente podría obtener.

### 1.4) Economías de Escala:

La unión de patrimonios en una administración centralizada permite no sólo la especialización de sus administradores, sino también una menor cantidad de recursos aplicados a la administración y una reducción en los costos por operación. Los grandes volúmenes permiten una mejor capacidad de negociación, que los pequeños montos invertidos individualmente.

### 1.5)Fiscalmente:

**Portafolio de Inversiones, S. A.** en su calidad de intermediario, se encargará del cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a las leyes vigentes de Guatemala y a las que el contrato esté sujeto.

A continuación transcribimos los comentarios de los Auditores Externos KPMG, acerca del tratamiento fiscal sobre los rendimientos obtenidos por los inversionistas de PdeI Fondo Bursátil en Dólares:

"De acuerdo con las características de la operación y la base legal contenida en el artículo 2 y 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre Productos Financieros, los rendimientos obtenidos por el Fondo de Inversión, por las inversiones realizadas en el extranjero, no están afectos ninguno de estos impuestos ya que los mismos no constituyen rentas de fuente guatemalteca, toda vez que dicha rentas no son generadas en el país mientras el campo de aplicación de cada ley es territorio nacional. "

#### 1.6) Información:

El inversionista recibirá información mensualmente, acerca del Fondo y su Participación, además podrá consultar a la administradora en cualquier momento sobre el valor del Fondo y como está conformado el mismo.

#### 1.7) Versatilidad:

El inversionista al no tener vencimientos ni renovaciones periódicas, como en las operaciones bursátiles tradicionales, podrá incrementar sus inversiones y disponer de su dinero en cualquier momento, después de la permanencia mínima de 180 días por inversión y dedicar su tiempo a sus actividades cotidianas.

#### 1.8) Auditoría:

El Fondo podrá ser auditado, por auditores externos quienes verificarán, la transparencia de las operaciones realizadas. Emitirán un informe anual, dirigido a los inversionistas, en donde harán constar primordialmente que el dinero recibido, se encuentra invertido y que los rendimientos trasladados al cliente son los que generan las inversiones, deduciendo únicamente la comisión pactada. Portafolio de Inversiones, S.A. a designado para esta labor a KPMG Contadores Públicos y Auditores, firma miembro de Klynveld Peat Marwick Goerdeler. Con el objeto de cumplir con Estándares Internacionales de Auditoría, en cuanto a lograr una supervisión mas efectiva, a partir del 30 de junio del 2006 se consolidó la Auditoría Externa de Portafolio de Inversiones, S.A. con la de los Fondos de Inversión en la Firma Banús Minondo & Asociados, Asesores, Contadores Públicos y Auditores.

### 2) Desventajas:

#### 2.1) Baja en los Rendimientos:

La cartera de inversiones puede ser vendida en condiciones de presión por necesidad de liquidez para recomprar Unidades de Participación del Fondo por parte de los inversionistas, lo que puede resultar en una baja en el rendimiento tanto de los que se retiran, como de los que desean mantenerse como inversionistas.

#### 2.2) Diferencia en criterios:

La política de inversión del Fondo puede no coincidir con la del inversionista. Aunque el Fondo podría hacer una inversión en la cual algún inversionista individual no estaría de acuerdo, Portafolio de Inversiones, S.A. estará en la disposición de recibir sugerencias o comentarios de los mismos.

#### 2.3) Posible pérdida de los montos invertidos por el inversionista:



El Agente Administrador responderá de los daños o perjuicios que sufra el Fondo en sus inversiones por su culpa o dolo. El Agente Administrador o la entidad Administradora a la que se le delegue el contrato, son especialistas en el campo bursátil, analizan y evalúan las ofertas de inversión antes de realizarlas y escogen todas aquellas que a su juicio son las mejores en cuanto a riesgo y rendimiento. El Agente Administrador, en su calidad de intermediario, no responderá por la insolvencia, incumplimiento o quiebra de alguno de los emisores de los títulos valores adquiridos para el Fondo; cosa que puede ocurrir cuando el desempeño económico de estos sea negativo o de tendencia desfavorable, afectando de esta forma el valor patrimonial de los inversionistas.

#### Cartera de Inversiones del Fondo:

Los valores que contendrá el Fondo estarán constituidos por títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, toda vez que hayan sido emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América o en la moneda de curso legal del país, que el Agente Administrador crea conveniente. Se entiende por títulos valores los de renta fija y renta variable, los títulos de renta variables son títulos valores que pueden apreciar o depreciar su valor, dependiendo del mercado en que se coticen, esto hace que el Fondo pueda tener cierta volatilidad, que se ajustará en el largo plazo. De estas inversiones se obtienen por lo regular dos tipos de ingresos, por dividendos y plusvalías. (ver página 2)

#### Desinversiones:

**Portafolio de Inversiones, S.A.** venderá los valores de la cartera del Fondo cuando a su juicio considere que pueden negociarse en el mercado a un mejor precio, o cuando considere que el rendimiento financiero de estos sea inferior al de otras oportunidades de inversión disponibles, de igual o menor riesgo comparativo. Sin embargo, la decisión de venta se dará una vez que se haya tomado en consideración si ha habido o si existen elementos que apuntan hacia un deterioro en la posición competitiva del Fondo tanto por factores internos como externos, que debiliten la rentabilidad en forma permanente.

#### Forma de Reparto de Beneficios a Inversionistas:

El inversionista indicará su preferencia sobre el destino de su rendimiento, ya sea reinversión o retiro, en la fecha de su primera inversión; y la podrá variar en cualquier momento contactando directamente a **Portafolio de Inversiones, S.A.** La distribución de rendimientos se hará cada fin de trimestre calendario en los casos en que el Inversionista decida no reinvertir sus rendimientos.

#### Plazo de la Inversión:

Los inversionistas se podrán retirar cuando lo deseen, después de los 365 días de permanencia mínima por inversión, mediante una Solicitud de Recompra de las Unidades de Participación ante el Fondo.

## **V. Lugar donde se realizan las inversiones y montos mínimos de inversión**

Las inversiones podrán realizarse directamente en **Portafolio de Inversiones, S.A.**, o en cualquier otro lugar que el agente administrador designe.

El monto mínimo de inversión inicial para participar en el Fondo es de US\$ 2,000.00 a partir de ese monto inicial se podrán hacer inversiones adicionales de US\$ 100.00 como mínimo.

## **VI. Deducciones a las que el Inversionista está sujeto**

**Portafolio de Inversiones, S.A.**, por servicios de administración que provee a **Pdel Fondo Bursátil en Dólares**, cobrará una remuneración de 0.75% anual más iva, el cual se calcula diariamente sobre el valor diario del Fondo. Este se debita y cobra al inversionista cada fin de trimestre, acreditando a su cuenta el rendimiento neto. La factura que se genere por el cobro de esta remuneración, se emitirá en quetzales y se adjuntará al Estado de Cuenta Mensual utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de emisión.

Es importante que el inversionista esté enterado que **Portafolio de Inversiones, S.A.**, en comparación a algunos entes financieros, no obtiene ganancias por diferenciales en tasa, el inversionista recibe el total de los rendimientos que produce la cartera de inversiones, menos la remuneración aquí especificada.

Antes de continuar con los siguientes puntos, se necesita conocer algunos términos utilizados, como “Unidades de Participación” y “Certificado de Operación de Compra”.

A continuación se encuentra una breve explicación de ellos:

### ***¿Qué son Unidades de Participación?***

Su inversión estará representada por Unidades de Participación, las cuales en conjunto sumarán el total de su inversión. El valor de cada Unidad de Participación varía en forma diaria. El valor actual de cada unidad se dará a conocer en el estado de cuenta mensual, o puede consultarlo al Agente Administrador en cualquier momento.

### ***¿Qué es un Certificado de Operación de Compra?***

Las Unidades de Participación se representan en una constancia emitida con el nombre de Certificado de Operación de Compra, con un valor nominal inicial. El cliente debe remitirse al Agente Administrador para la expedición de los mismos.

## **VII. Modalidades de suscripción, tenencia y reembolso de las Unidades de Participación del Fondo**

Los inversionistas que deseen incorporarse a **Pdel Fondo Bursátil en Dólares**, pueden hacerlo en cualquier momento mediante la firma de la Adhesión al Contrato de Fondo de Inversión, directamente en las oficinas de **Portafolio de Inversiones, S.A.** o en cualquier otro lugar que esta designe, haciendo entrega de los fondos en dólares a invertir. Estos deberán recibirse en dólares de los Estados Unidos mediante giro, cheque o transferencia cablegráfica a la cuenta que **Portafolio de Inversiones, S.A.** designe. El inversionista podrá hacer inversiones subsecuentes cuando así lo desee. El precio al que el inversionista invierte se tomará del precio de cierre del día anterior al de la inversión, o el último precio obtenido. Portafolio de Inversiones, S.A. al momento de tener confirmación de que los fondos recibidos estén liberados, emitirá el Certificado de Operación de Compra haciendo constar en el mismo, el valor de las Unidades de Participación a la fecha de emisión del Certificado de Operación de Compra, mencionando que el inversionista es propietario de una parte alícuota del Fondo, el número de unidades que se otorgan y demás datos relativos a la inversión.

Las inversiones podrán aumentar o disminuir en cualquier momento. Cada vez que el inversionista invierta nuevos fondos, recibirá como constancia un Certificado de Operación de Compra, así mismo cuando se retire, se le entregará un Certificado de Operación de Recompra, en estos documentos se harán constar las futuras inversiones o desinversiones que realice cada inversionista respectivamente. Al final de cada mes el estado de cuenta reflejará el total de movimientos realizados por el inversionista y el saldo acumulado a la fecha de fin de mes. Las Unidades de Participación podrán ser transferidas informando previamente a **Portafolio de Inversiones, S.A.** quien hará la transferencia en los registros del Fondo. **Portafolio de Inversiones, S.A.** entregará al inversionista que transfiere un Certificado de Operación de Recompra como constancia de su transferencia y al inversionista que recibe las Unidades de Participación, le extenderá un Certificado de Operación de Compra. Si el inversionista que recibe las Unidades de Participación es nuevo deberá firmar la Adhesión al Contrato de Fondo de Inversión y aperturar una cuenta en el Fondo. Cualquier transferencia que se haga sin previo aviso al Agente Administrador no tiene validez alguna. El reembolso total o parcial de la inversión se hará directamente en las oficinas de **Portafolio de Inversiones, S.A.**, o en cualquier otro lugar que esta designe, mediante la presentación de una solicitud de Recompra. **Portafolio de Inversiones, S.A.**, hará el pago por medio de cheque en dólares de los Estados Unidos de Norte América y será emitido únicamente a nombre de la cuenta del inversionista. El cheque le será entregado junto con el Certificado de Operación de Recompra conforme al procedimiento establecido en el punto 6 de las Obligaciones y Derechos del Agente Administrador del Fondo. El precio al que el inversionista desinvierte será tomado del cierre del día anterior en que se solicita la desinversión o el último precio existente.

## **VIII. Estructura Jurídica y el Certificado de Operación de Compra**

El Agente Administrador tomará el dinero que reciba de los inversionistas y procederá a su nombre pero por cuenta de los inversionistas, a la compra de los títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, toda vez que hayan sido emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América o en la moneda de curso legal del país, que conformarán la cartera de inversión, los que serán custodiados en su totalidad en cualquier institución que satisfaga los requerimientos de seguridad.

Los títulos valores que componen la cartera de inversión, serán en todo momento de exclusiva propiedad de los inversionistas y deberán ser contabilizados por el Agente Administrador en su contabilidad como Cuentas de Orden, con total independencia de sus activos.

La inversión será documentada mediante Certificados de Operación de Compra, y el saldo de la misma se hará constar en el estado de cuenta mensual.

El texto del Certificado de Operación de Compra quedó registrado en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, bajo el código 01070101100000001001, con fecha cinco de enero de 1,998.

## **IX. Forma y Periodicidad para calcular el Valor Actual Neto del Fondo y el Valor de las Unidades de Participación**

**Portafolio de Inversiones, S.A.** en calidad de Agente Administrador del Fondo, llevará a cabo valuaciones diarias del Fondo y de las Unidades de Participación.

### *Forma:*

El valor o precio real de cada uno de los instrumentos en los que invierte el Fondo, no es más que el valor de mercado cuando exista dicha información en forma confiable o el valor de cada pago de intereses o dividendos, más el valor del capital al vencimiento del título, traídos a Valor Actual. La suma del valor de todos los títulos a valor de mercado o valor actual, menos la remuneración por administración, constituyen el valor del Fondo, el cual se divide dentro del número de Unidades de Participación existentes para determinar el valor individual de estos últimos.

### *Periodicidad:*

Por ser un Fondo Abierto, el Valor Actual Neto de cada unidad se calculará en forma diaria, y se hará disponible a los inversionistas cuando así lo soliciten.

## **X. Forma y Causas de disolución del Fondo**

Las causas por las que el Fondo dejaría de existir, serían las siguientes:

- a) por el retiro de todos o la mayoría de los participantes, cosa que puede ocurrir en cualquier momento en que lo decidan.
- b) En caso de quiebra del Agente Administrador.
- c) Por decisión de los administradores de **Portafolio de Inversiones, S.A.**, en el caso de no estarse cumpliendo con el objeto principal del Fondo.

Para los puntos anteriores se procederá, de la siguiente manera:

- 1) Se liquidará la cartera de inversiones.
- 2) Se llamará a los interesados para que se presenten a retirar los fondos de la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo a la liquidación efectuada de la cartera.

*Este contrato contiene pacto arbitral.*

### **CONTRATO DE FONDO DE INVERSIÓN**

#### ***PdeI, Fondo Bursátil en Dólares***

En la ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, NOSOTROS, por una parte, en representación de la entidad **PORTAFOLIO DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, comparece el Ingeniero **MANUEL ALFREDO RIVERA GALLARDO**, de treinta y nueve años, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro quinientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco (577,835), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; actúa en su calidad de Gerente General y representante legal de dicha entidad, según la constancia legal de su nombramiento contenida en el Acta Notarial, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, por el Notario José Augusto Toledo Cruz el cual se encuentra inscrito en el Registro General de la República bajo el número ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta (143,840), folio sesenta y cuatro (64) del libro setenta y cinco (75) de Auxiliares de Comercio; estando debidamente facultado para el otorgamiento de este contrato, de conformidad con la resolución del Consejo de Administración de dicha entidad, con domicilio en la Diagonal seis, número diez guión cero uno, zona diez, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre II, Oficina mil ciento dos, llamado de ahora en adelante como **AGENTE DE BOLSA**.

Y por la otra, comparece, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, (o en lo personal) comparece \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años,

\_\_\_\_\_ (soltero o casado), \_\_\_\_\_(nacionalidad), \_\_\_\_\_(Profesión u oficio), de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden \_\_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_; quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de dicha entidad, según la constancia legal de su nombramiento contenida en el Acta Notarial, autorizada en esta ciudad el \_\_\_\_\_, por el Notario \_\_\_\_\_, documento que se encuentra inscrito en el Registro General de la República bajo el número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), folio \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del libro \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de Auxiliares de Comercio; con domicilio en \_\_\_\_\_, llamado de ahora en adelante como **EL INVERSIONISTA**.

Ambos comparecientes, manifestamos que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración de este contrato; que aseguramos ser de las generales y calidades indicadas, y que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, celebramos el **CONTRATO DE FONDO DE INVERSIÓN EN DÓLARES**, contenido en el presente documento privado, conforme los puntos siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES: PORTAFOLIO DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, es una sociedad guatemalteca, constituida de conformidad con la legislación del país, la cual se constituyó de conformidad con la escritura pública número cincuenta y uno (51), autorizada en esta ciudad por la Notario María Eugenia Prera, el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, y modificada por medio de la escritura pública número uno (1), autorizada en esta ciudad el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, por el Notario José Augusto Toledo Cruz, e inscrita definitivamente en el Registro Mercantil bajo el número quince mil ciento veintiuno (15,121), folio ciento uno (101), del libro setenta y cuatro (74) de Sociedades Mercantiles. Es miembro fundador y opera como **AGENTE DE BOLSA en BOLSA DE VALORES NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y se encuentra además inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, como **AGENTE DE BOLSA**, bajo el código cero diez millones, doscientos un mil, once (010201011), el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo su principal objeto, entre otros: a) actuar por cuenta propia o como intermediario por cuenta ajena, en operaciones con valores que se encuentren en oferta pública, mercancías o contratos a ser negociados en la bolsa, con sujeción a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y a sus disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general, así como a las que emitan las bolsas de comercio en que se encuentren inscritos como miembros. b) Recibir fondos para realizar las operaciones con valores, mercancías o contratos que se les encomienden. c) Prestar asesoría en materia de operaciones con valores, mercancías o contratos, sujetos a oferta pública. D) Recibir o conceder préstamos o créditos para la realización de las actividades que le son propias. e) Proporcionar servicios de custodia de valores. f) Administrar carteras de valores propiedad de terceros. g) Realizar operaciones conexas o complementarias de las anteriores, o cualesquiera otras necesarias o convenientes para un adecuado servicio de intermediación, siempre que no estén prohibidas por la ley.

**SEGUNDA: DEL CONTRATO Y LA CAUSA CONTRACTUAL:** Tal y como se indicó, **PORTAFOLIO DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, es un

**AGENTE DE BOLSA**, cuyo objeto se relaciona con el mercado financiero y el mercado de valores, y que por este medio ha creado un mecanismo para ofrecer al **INVERSIONISTA** los servicios de un **CONTRATO DE FONDO DE INVERSIÓN EN DÓLARES**, creando un fondo llamado “**PdeI, FONDO BURSÁTIL EN DÓLARES**”, por medio del cual, en su calidad de **AGENTE DE BOLSA** recibe dinero de terceras personas (**INVERSIONISTAS**) con el objeto de invertirlo por cuenta de éstas, de manera sistemática y profesional, en títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, toda vez sean emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América, o en la moneda de curso legal del país, durante el plazo pactado o la terminación del contrato, según las disposiciones de este contrato o su adhesión, y se obliga conforme a lo pactado, a devolver el capital recibido con sus frutos, deduciendo su remuneración. Por su parte, el **INVERSIONISTA**, desea aprovechar la gestión sistemática y profesional del **AGENTE DE BOLSA**, en lo que respecta a sus inversiones en el mercado, mediante su adhesión al presente contrato.

**TERCERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato de fondo de inversión, es administrar, operar e invertir, por cuenta de los inversionistas, el patrimonio integrado por aportes de personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, toda vez sean emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América, o en la moneda de curso legal del país. Para este fin, el **INVERSIONISTA** faculta al **AGENTE DE BOLSA**, para los efectos de ejecución de este contrato, de todas aquellas facultades tan amplias como sean necesarias, que se desprenden de la Ley y del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a: 1) la ejecución del contrato, como instrumento de inversión en el mercado; 2) la administración o gestión de la cartera que se conforme, con los recursos que le transmita el **INVERSIONISTA** o **INVERSIONISTAS** que se adhieren al mismo; 3) Velar por que se cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a los actos y negocios jurídicos que han de realizarse para dar cumplimiento al objeto de este contrato; 4) Rendir informes escritos y presentar estados de cuenta a los **INVERSIONISTAS**, en la forma que determina la Ley, en relación a los valores que se describan en el estado de cuenta, y ejercitar las facultades que confiere el endoso en procuración; y en lo que a las acciones emitidas por sociedades mercantiles se refiere, ejercitará por cuenta de los titulares los derechos que de las mismas se deriven, conforme a su leal saber y entender.

**CUARTA: DE LA INVERSIÓN:** El inversionista por medio de este contrato, conviene en entregar a el **AGENTE DE BOLSA**, cantidades de dinero con el objeto de que dicho **AGENTE DE BOLSA** invierta por cuenta de **EL INVERSIONISTA**, de manera sistemática y profesional, en títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, toda vez que hayan sido emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América, o en la moneda de curso legal del país, durante el plazo pactado o la terminación del contrato, según las disposiciones de este contrato o su adhesión y se obliga conforme lo pactado, es decir, cuando la solvencia del emisor o el resultado de la negociación de la cartera lo permita, a devolver el capital recibido con sus frutos, deduciendo su remuneración. Al

recibir los fondos de los futuros INVERSIONISTAS, el AGENTE DE BOLSA, deberá emitir una ADHESIÓN A ESTE CONTRATO, por medio del cual, el INVERSIONISTA es propietario de una parte alícuota de un portafolio de activos financieros con respecto al monto de su inversión, el cual puede aumentar o disminuir por medio de Certificados de Inversión llamados Certificados de Operación de Compra y de Recompra. El Estado de Cuenta mensual reflejará el total de movimientos realizados por el INVERSIONISTA. Estos certificados que acreditan la inversión, deberán extenderse a cada inversionista. Dicho portafolio contendrá títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, toda vez que hayan sido emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América, o en la moneda de curso legal del país, que serán custodiados en cualquier institución que a juicio del AGENTE DE BOLSA, satisfaga los requerimientos de seguridad. Por la naturaleza de la propiedad de la cartera de valores, todos los inversionistas participarán de igual forma en las ganancias o pérdidas generadas por la cartera de acuerdo al VALOR ACTUAL NETO DEL FONDO, en forma proporcional a la cuota de participación de la que cada uno sea titular. En ningún caso, el AGENTE DE BOLSA garantiza la solvencia de los emisores cuyos valores adquiera y que hayan sido inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, en función de este contrato. Por lo tanto, no existe un mínimo garantizado al inversionista.

**QUINTA: DE LA ADMINISTRACIÓN** El inversionista faculta expresamente al AGENTE DE BOLSA para que delegue la administración del Contrato de Fondo de Inversión en dólares a una o varias entidades en el extranjero, según crea conveniente, quien (es) invertirá(n) una parte o la totalidad de los recursos del fondo en títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, toda vez que hayan sido emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América, o en la moneda de curso legal del país.

**SEXTA: CARTERA DE INVERSIÓN DEL FONDO:** Los valores que contendrá el FONDO estarán constituidos por títulos valores inscritos para oferta pública en las Bolsas de Comercio autorizadas en cualquier país, o bien inscritos en la autoridad competente en ese país o que estén exentos de inscripción en dado país, toda vez que hayan sido emitidos en dólares de los Estados Unidos de Norte América, o en la moneda de curso legal del país, que el AGENTE DE BOLSA considere conveniente.

**SÉPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es por tiempo indefinido. Sin embargo, el inversionista podrá retirarse del fondo en cualquier momento, por medio del Certificado de Operación de Recompra. Los Certificados de Operación de Recompra serán entregados junto con el monto de la desinversión en un plazo mínimo de quince días hábiles y un máximo de sesenta días hábiles contados a partir del día en que EL INVERSIONISTA haya presentado su solicitud de desinversión.

**OCTAVA: RENDIMIENTOS:** Los rendimientos positivos o negativos que devengará el inversionista dependerán del rendimiento neto del total de la cartera, menos los gastos que el administrador en el extranjero genere, y la remuneración que cargue el AGENTE DE BOLSA, lo cual es expresamente reconocido por el INVERSIONISTA. El



AGENTE DE BOLSA, tendrá como política la reinversión del cien por ciento (100 %) de las ganancias de capital percibidas. El INVERSIONISTA, indicará su preferencia sobre el destino de su rendimiento, ya sea reinvertirlo o retirarlo, lo que deberá indicar en la fecha de su primera inversión, lo cual podrá variar en cualquier momento comunicándose por escrito al AGENTE DE BOLSA.

**NOVENA: REMUNERACIÓN DEL AGENTE DE BOLSA: EL AGENTE DE BOLSA**, tendrá derecho a una remuneración, que será previamente pactado con el INVERSIONISTA. El porcentaje de remuneración se aplicará sobre el monto de cada inversión y sus respectivas utilidades, y se hará constar en el Estado de Cuenta mensual.

**DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES:**

A. Toda entrega de fondos se hará en esta ciudad en las oficinas de PORTAFOLIO DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, o en cualquier otra que el AGENTE DE BOLSA indique, mediante fondos en Dólares. Los fondos deberán recibirse en dólares de los Estados Unidos de Norte América mediante Giro, Cheque o Transferencia Cablegráfica a la cuenta que el AGENTE DE BOLSA designe y el rendimiento que dichas sumas produzcan se computarán a más tardar a partir del día hábil siguiente en que los fondos aparezcan acreditados en la cuenta que el Agente de Bolsa haya designado para el caso. Las entregas de fondos se harán durante el horario de atención al público del AGENTE DE BOLSA. No se hará pago alguno a persona distinta del INVERSIONISTA, conforme a los procedimientos establecidos en este contrato.

B. Este contrato comenzará a surtir efectos a partir del día en que los fondos transmitidos por el INVERSIONISTA estén acreditados en la cuenta que el Agente de Bolsa designe.

C. Ni el dinero recibido por el AGENTE DE BOLSA, ni los valores que con él adquiera por cuenta de LOS INVERSORES se mezclan con el patrimonio del AGENTE DE BOLSA, ni puede emplearlos sino para los fines expresamente indicados en el presente contrato. Los fondos o los valores recibidos deberán contabilizarse debidamente, separados de las cuentas propias del AGENTE DE BOLSA. Los valores que el AGENTE DE BOLSA adquiera por cuenta de LOS INVERSIONISTAS, que no fueran al portador, podrán emitirse en forma nominativa o a la orden del AGENTE DE BOLSA. Este queda obligado a remitir mensualmente a los INVERSORES un estado de cuenta en el que aparezca en detalle la cantidad y especie de los valores que conforman la cartera de cada uno de ellos.

D. El AGENTE DE BOLSA responderá legalmente de la exactitud de la información que aparezca en los estados de cuenta que emita.

E. Con excepción de los documentos que el AGENTE DE BOLSA expida como consecuencia de la remuneración que cargue, los demás documentos relacionados con la ejecución de este contrato de fondo de inversión no estarán afectos a impuesto alguno, conforme la ley de la materia.

F. El INVERSIONISTA exime al AGENTE DE BOLSA de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza, si cualquier autoridad de cualquier fuero

o condición decreta u ordena embargo, secuestro o cualquier otra medida o providencia cautelar o precautoria sobre los valores.

G. Todas las notificaciones o comunicaciones con respecto a este contrato se harán en el lugar señalado al principio de este contrato, y se tendrán como válidas y bien hechas las efectuadas en dicho lugar, salvo que se de aviso auténtico de cualquier cambio.

H. El Fondo podrá ser fiscalizado anualmente por una firma de auditores reconocidos en el medio. El INVERSIONISTA recibirá una copia del informe de Auditoria, después de haberse realizado la misma.

**DÉCIMA PRIMERA: ARBITRAJE:** Las partes contratantes concierten que cualquier conflicto, disputa o reclamación que surja de o se relacione con la aplicación, interpretación, y/o cumplimiento del presente contrato, tanto durante su vigencia como a la terminación del mismo por cualquier causa, deberá ser resuelto mediante procedimiento de arbitraje de equidad, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala (“el Centro”), las cuales las partes aceptan desde ya en forma irrevocable. Al surgir cualquier conflicto, disputa o reclamación, las partes desde ya autorizan para que la Junta Directiva del Centro nombre a el o los árbitros, de conformidad con dichas reglas. Adicionalmente, acuerdan los contratantes que el Centro será la institución encargada de administrar el procedimiento arbitral y cumplir con todas las funciones que le asigne las Reglas de Arbitraje de dicho Centro. El laudo arbitral que se obtenga será inimpugnable por las partes y como consecuencia de ello, dicho laudo será directamente ejecutable ante el tribunal competente.

**DÉCIMA SEGUNDA: REGISTRO:** Para que este contrato de fondo de inversión surta sus efectos, se inscribió en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, con fecha 3 de febrero de 1,999, bajo el código 01060101100000003.

**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en la calidad con que actúan y en lo que ha cada uno concierne, aceptan el contenido íntegro del presente contrato formulario, y aceptan que los demás inversionistas lo harán por medio del instrumento de adhesión respectivo.